Fecha de Solicitud	14 de Septiembre de 2026
Área	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene a su cargo la atención de la población de los municipios de Guaduas, Caparrapí y Chaguaní, a través de sus diferentes sedes, por lo cual requiere garantizar la cobertura y continuidad de los servicios de salud para los habitantes de estos municipios. La institución no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender integralmente las necesidades de la población a cargo, estimada en 56.827 habitantes según proyecciones de población del DANE. En este contexto, se presentan necesidades de atención relacionadas con patologías del sistema nervioso central y periférico, así como enfermedades del tracto gastrointestinal que requieren valoración, seguimiento y, en determinados casos, estudios diagnósticos especializados como endoscopias y colonoscopias. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la E.S.E., además de su condición de institución de primer nivel, desarrolla actividades de segundo nivel de atención conforme a las jornadas y servicios establecidos, resulta pertinente disponer del talento humano especializado requerido para atender estas necesidades de salud.

En el desarrollo de la atención asistencial y de acuerdo con los motivos de consulta que, por sus características clínicas, requieren valoración por especialidades diferentes a Medicina General, surge la necesidad de contar con los servicios especializados de Neurología y Gastroenterología, a través de una persona jurídica con capacidad para garantizar su prestación. La disponibilidad de estas especialidades contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la E.S.E. en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, permitiendo realizar valoración, diagnóstico, seguimiento y manejo especializado de los pacientes que lo requieran. Así mismo, favorece el acceso oportuno de la población, especialmente aquella ubicada en zonas rurales y rurales dispersas, al disminuir la necesidad de desplazamientos hacia otros municipios y ciudades para acceder a consultas y procedimientos especializados, considerando las condiciones sociales, económicas y geográficas que pueden incidir en el acceso efectivo a los servicios de salud.

La prestación de estos servicios tiene como finalidad contribuir a la adecuada valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías identificadas en la población atendida, garantizando una atención integral, oportuna y de calidad. En el caso de Neurología, se requiere capacidad especializada para la valoración y manejo de pacientes con eventos cerebrovasculares, enfermedades neurodegenerativas y demás patologías del sistema nervioso que requieren seguimiento especializado. Por su parte, en Gastroenterología se identifica la necesidad de atender pacientes que requieren valoración especializada y estudios diagnósticos, entre ellos endoscopias de vías digestivas altas y colonoscopias, de acuerdo con los criterios clínicos, diagnósticos y las necesidades de los usuarios.

Como antecedente de la producción institucional, de acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2022, 2023 y 2024 se registraron los siguientes promedios y datos de producción institucional:

- Promedio anual de consultas de medicina especializada de urgencias: 205.
- Promedio anual de consultas de medicina especializada electivas: 6.740,5.
- Promedio anual de pacientes en observación: 2.358,58.
- Promedio anual de días de camas ocupadas: 1.839,5.
- Consultas de medicina general de urgencias: 12.525.
- Promedio anual de consultas de medicina general electivas: 43.947,5.

Estos datos constituyen un referente para la planeación de la oferta institucional y permiten evidenciar la actividad asistencial desarrollada por la E.S.E., así como la necesidad de mantener una capacidad de respuesta acorde con el volumen de atención y los requerimientos de los usuarios. En este sentido, la institución proyecta continuar fortaleciendo progresivamente la oferta de servicios especializados de acuerdo con las necesidades de la población, procurando garantizar condiciones de oportunidad, accesibilidad y continuidad en la atención.

De igual manera, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en el marco de la planeación de sus servicios y de los compromisos adquiridos con las diferentes EAPB, requiere mantener y fortalecer la oferta de especialidades de acuerdo con las necesidades asistenciales identificadas. En este contexto, se proyecta dar

continuidad a las agendas de Neurología y fortalecer la oferta de Gastroenterología, con el propósito de atender oportunamente a los usuarios que requieren valoración y manejo especializado. La disponibilidad de estas especialidades permite, además, apoyar a los profesionales de Medicina General en la definición de conductas frente a pacientes que, de acuerdo con sus condiciones clínicas y requerimientos diagnósticos, necesitan valoración especializada, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional.

Conforme al análisis de suficiencia de talento humano realizado por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y de acuerdo con los requerimientos establecidos para la prestación de los servicios de salud, la institución determina la necesidad de contar con talento humano idóneo y suficiente para garantizar la atención de los usuarios en los diferentes servicios. En este sentido, la necesidad de disponer de especialistas en Neurología y Gastroenterología se relaciona con la atención y seguimiento de pacientes con enfermedades neurológicas, incluyendo patologías neurodegenerativas, así como con la valoración y manejo de enfermedades del tracto gastrointestinal y la realización de procedimientos y estudios diagnósticos propios de estas especialidades, tales como endoscopias de vías digestivas altas, colonoscopias, electroencefalogramas, videotelemetrías y polisomnografías, de acuerdo con los servicios habilitados, la pertinencia clínica y las necesidades asistenciales de la institución.

Así mismo, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y de las disposiciones aplicables a la prestación de los servicios de salud, resulta necesario contar con talento humano idóneo y competente que contribuya a garantizar la oportunidad, accesibilidad, calidad, pertinencia, continuidad y seguridad de la atención. La disponibilidad de los servicios especializados de Neurología y Gastroenterología permite fortalecer la capacidad de respuesta de la E.S.E., facilitar la atención integral de los usuarios y contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad aplicables a los servicios de salud.

Por los motivos anteriormente expuestos, se considera necesaria la contratación de los servicios especializados de Neurología y Gastroenterología, mediante una persona jurídica que garantice su prestación, como parte del fortalecimiento de la oferta institucional y de la capacidad resolutiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas. Lo anterior, en concordancia con las necesidades de la población de los

municipios de Guaduas, Caparrapí y Chaguaní, los servicios habilitados, los compromisos derivados de la contratación con las EAPB y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Gestión Gerencial 2024-2028, contribuyendo a garantizar una atención oportuna, accesible, integral y de calidad a los usuarios.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA, EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.”

3. SOPORTE TÉCNICO

Lista de chequeo de la hoja de vida Vigente a la fecha de contratación

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la RESOLUCION No. 288, por la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la empresa social del estado Hospital San José de Guaduas.

Hospital San José E.S.E. Guaduas, Cund.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS							
	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE				ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	VERSIÓN	
	FORMATO	ESCALA DE HONORARIO Y PERFILES PARA AUXILIARES, TÉCNICOS, TÉCNOLOGOS Y PROFESIONALES PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO				TALENTO HUMANO	1	
No.	AREA	GRUPO	PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	HONORARIOS/ HORA
12			MEDICO	MEDICINA	ESPECIALIZACION NEUROLOGIA	CERTIFICACION DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO	POR JORNADA	POR PORCENTAJE
13			MEDICO	MEDICINA	ESPECIALIZACION GASTROENTEROLOGIA	CERTIFICACION DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA	POR JORNADA	POR PORCENTAJE

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados

Para establecer el valor del contrato se tiene en cuenta el valor de los honorarios a cancelar por profesional conforme a las tarifas contratadas con las diferentes EAPB de la siguiente manera: Valor de la consulta de Neurología/Gastroenterología. se pagará el 70% conforme a las tarifas contratadas por las EAPB. Para establecer el valor de los procedimientos de las especialidades, se indica que se pagará el 70% de los honorarios al gastroenterólogo conforme a las tarifas contratadas por las EAPB, así como el 35% del valor que se facture como derechos de salas por el procedimiento por el uso de la torre de endoscopia y sus correspondientes accesorios. Para los procedimientos realizados por Neurología se pagará al contratista el 70% de los honorarios del profesional conforme a las tarifas contratadas por las EAPB. Para los procedimientos realizados por Oftalmología se pagará al contratista el 70% de los honorarios del profesional conforme a las tarifas contratadas por las EAPB, así como el 35% del valor que se facture como derechos de salas por el procedimiento por el uso de los equipos y dispositivos biomédicos, quirúrgicos y de procedimientos propios del oftalmólogo.

El valor del presente contrato se establece a razón de la productividad de los servicios y procedimientos de las especialidades de Gastroenterología, Oftalmología y Neurología prestados en el año 2025.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Quien conforme a la necesidad cumpla con la actividad comercial y la idoneidad y/o experiencia para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. Se aclara que los profesionales que la empresa destine para la realización de las actividades, tendrán el perfil profesional de especialistas en Gastroenterología y en Neurología

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

PERMISOS O LICENCIAS	Cámara de comercio y actividad acorde a el objeto

EXPERIENCIA	Experiencia mínima de un año acorde a el objetivo contractual

Se aclara, que los profesionales de la salud especialistas en Neurología, Gastroenterología y Oftalmología vinculados a la empresa, deberán contar con título de pregrado, RETHUS vigente y experiencia mínima de un año, incluyendo rotación dentro de la residencia médica.

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	**X**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	02 de Octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2026

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Póliza de cumplimiento	Según el objeto por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término	X

	de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Calidad del servicio	La cual se constituirá por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato y cuya vigencia será de un año.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	La que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más	X
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgara una por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X

SOLICITADO POR:

MARCELA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA

APROBADO:

ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE